

INFORME SECRETARIAL

Radicado No. 2020-0011

Paso al despacho de la señora Juez el Proceso Verbal Sumario Adquisitivo de Dominio de la referencia, informando que se recibió en secretaria respuesta al oficio civil N° 083 del 24 de febrero del 2020, proveniente de la Agencia Nacional de Tierras (ANT). Para proveer.

Saboyá, trece (13) de octubre de dos mil veinte (2020).

MARIA CONSUELO PAEZ CORTES

Secretaria

**Código: FRT -
031**

**Versión:
01**

Fecha: 10-10-2014

Página 1 de 2

AUTO DE SUSTANCIACION No. ____

Radicado No. 2020-0011

Saboyá, quince (15) de octubre de dos mil veinte (2020)

Tipo de proceso: VERBAL SUMARIO ADQUISITIVO DE DOMINIO

Demandante: ALBA CONSUELO MURCIA CASTELLANOS y DEYVI DANIEL MURCIA CASTELLNOS, ARBIN MANUEL MURCIA CASTELLANOS.

Demandado: HEREDEROS INDETERMINADOS DE MARIA GONZALEZ DE MARTINEZ Y FRANCISCA GONZALEZ DE CASTELLANOS y PERSONAS INDETERMINADAS.

Predio: LOTE PARCELA 46.

ASUNTO

Habida consideración de la constancia secretarial que se antecede esta censora ordena agregar la comunicación de fecha veintiuno (21) de septiembre de 2020, aportado por la ANT en la que responde al oficio civil N° 083 del 24 de febrero del 2020 en 7 folios, memorial en el que informa que el predio denominado “Lote Parcela # 46”, con folio de matrícula inmobiliaria N° 072-73271, ubicado en la vereda Merchán de Saboya, con forme al estudio realizado en los términos que establece el Art. 48 de la Ley 160 de 1994, permite acreditar que es de NATURALEZA JURÍDICA PRIVADA. En consecuencia, se dejará en conocimiento de los interesados para los fines pertinentes

INFORME SECRETARIAL

Radicado No. 2020-0011

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Saboyá (Boyacá),

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR al expediente la comunicación aportada la ANT respecto al predio denominado “Lote Parcela # 46”, con folio de matrícula inmobiliaria N° 072-73271, ubicado en la vereda Merchán de Saboya, y dejarlo para conocimiento de los interesados, por lo expuesto en parte motiva.

SEGUNDO: COMUNICAR esta decisión por estado y a través del micro-sitio de este Juzgado, se dará a conocer a las partes la copia de esta providencia para los fines legales pertinentes (Decreto 806 del 4 de junio de 2020 en concordancia con el Acuerdo PSJA20-11567 del 5 de junio de 2020 y demás normas concordantes).

CÚMPLASE.

La anterior providencia se notifica por ESTADO N° 34 de fecha 16 de octubre del 2020.

Firmado Por:

LIZ CAROLINA ROJAS SALGADO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL SABOYA-BOYACA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

30a664753cd7effc0aa6b216244fbcf52bce9caba52731fb3872fc8b18c01bd1

Documento generado en 15/10/2020 08:24:36 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Dirección carrera 9 N° 6-48 Palacio Municipal 2 piso
Correo electrónico jprmpalsaboya@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celulares 320-257-17-96